

Libertad y Orden

Nº. 000855

DECRETO No. 01 JUL 2022



Gobernación
de Norte de
Santander

Por el cual se convierte un Centro Educativo Rural en Institución Educativa Rural y se crean y legalizan unas Sedes Educativas en el municipio de Tibú del Departamento Norte de Santander

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en la Constitución Nacional, leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia afirma que el Estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en la escuela.

Que, la Ley 115 de 1994 en su artículo 151, cuando define como función de las Secretarías de Educación departamentales y municipales, entre otras la de "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares", además el literal l señala "aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley".

Que, para el óptimo aprovechamiento de la prestación del servicio educativo, acorde con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario adelantar en los 39 municipios no certificados del departamento de Norte de Santander, la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes.

Que, en el Departamento de Norte de Santander los Centros Educativos Rurales, llegan hasta noveno grado de educación básica y se requiere la continuidad de los alumnos a la Educación Media de acuerdo con el Modelo Educativo de la Media Rural (EMER); sin embargo, por las particularidades de dispersión de la región, vías de acceso, zonas de conflicto, no es posible establecer convenios de continuidad entre establecimientos educativos para garantizar la prestación del servicio educativo en las zonas rurales; porque en el marco de las mesas técnicas desarrolladas con directivos docentes, docentes y comunidad, se determinó la necesidad de ampliar los grados 10 de doce (12) establecimientos educativos y con ello garantizar trayectorias educativas completas.

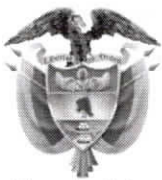
Que, para el óptimo aprovechamiento de la prestación del servicio educativo, acorde con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario adelantar en los 39 municipios no certificados del departamento de Norte de Santander, la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No. 2021-EE-40651 de fecha diciembre 30 de 2021, da a conocer el concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas mediante el cual se da viabilidad financiera entre otros cargos, para directivos docentes, orientando a la entidad territorial a realizar las acciones administrativas de reorganización requerida.

Que, la Secretaría de Educación Departamental realizó un análisis del Diagnóstico Educativo en concordancia con la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y teniendo en cuenta los criterios de ampliación de cobertura, calidad del servicio, eficiencia, equidad, características geográficas y en atención a la solicitud allegada, encuentra conveniente, necesario y viable la reorganización de sedes educativas rurales en los establecimientos educativos de la zona Rural del Departamento.

Que, se hace necesario la conversión del Centro Educativo Rural La Serpentina a una nueva institución educativa que se ordena en el presente decreto, se enmarca dentro del Plan de Reorganización del Servicio Educativo para el departamento Norte de Santander, en cumplimiento de los criterios y parámetros emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo a aprobación en la mesa de trabajo con la comunidad educativa en acta desarrollada el día 26 de agosto de 2021.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 715 de 2001, son instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media; deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.



Libertad y Orden

Nº. 000855



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. 01 JUL 2022

Por el cual se convierte un Centro Educativo Rural en Institución Educativa Rural y se crean y legalizan unas Sedes Educativas en el municipio de Tibú del Departamento Norte de Santander

Que, en reunión acta de reorganización del día 26 de Agosto de 2021, de asunto: Propuesta reorganización de oferta educativa del municipio de Tibú, para mejorar la prestación del servicio educativo, donde participó la comunidad educativa, solicitando la creación y legalización de las sedes educativas rurales: **SEDE EL MILAGRO** con una preinscripción de 20 estudiantes perteneciente al INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15, **SEDE PUERTO PALMAS BAJO** con una preinscripción de 8 estudiantes, **SEDE MORRO FRIO** con una preinscripción de 11 estudiantes, **SEDE CHORRO DE LOS GALVIS** con una preinscripción de 11 estudiantes, **SEDE LAS TIMBAS** con una preinscripción de 37 estudiantes, **SEDE KM 15 RIO DE ORO** con una preinscripción de 40 estudiantes, pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO del municipio de Tibú.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crear y legalizar el funcionamiento de la Sede Educativa: **SEDE EL MILAGRO**, ubicada en la Vereda La Selva Corregimiento Campo Dos, Municipio de Tibú, del Departamento Norte de Santander. Zona Rural, de Naturaleza Oficial, Jornada Diurna, Calendario A, Carácter Mixto, Modelo Educativo Escuela Nueva, para prestar los servicios educativos en el Nivel de Preescolar (grado 0º) y Nivel Básica (Ciclo Primaria, grados 1, 2, 3, 4, 5), de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15** con código DANE **254810001013** del Municipio de Tibú.

ARTÍCULO 2º: Crear y legalizar el funcionamiento de la Sede Educativa: **SEDE PUERTO PALMAS BAJO**, ubicada en la Vereda Puerto Palmas, Municipio de Tibú, Zona Rural, de Naturaleza Oficial, Jornada Diurna, Calendario A, Carácter Mixto, Modelo Educativo Escuela Nueva, para prestar los servicios educativos en el Nivel de Preescolar (grado 0º) y Nivel Básica (Ciclo Primaria, grados 1, 2, 3, 4, 5), del **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO** con código DANE **254810000670** del Municipio de Tibú.

ARTÍCULO 3º: Crear y legalizar el funcionamiento de la Sede Educativa: **SEDE MORRO FRIO**, ubicada en la Vereda Morro frio, rio arriba barrancas, Municipio de Tibú, Zona Rural, de Naturaleza Oficial, Jornada Diurna, Calendario A, Carácter Mixto, Modelo Educativo Escuela Nueva, para prestar los servicios educativos en el Nivel de Preescolar (grado 0º) y Nivel Básica (Ciclo Primaria, grados 1, 2, 3, 4, 5), del **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO** con código DANE **254810000670** del Municipio de Tibú.

ARTÍCULO 4º: Crear y legalizar el funcionamiento de la Sede Educativa: **SEDE CHORRO DE LOS GALVIS**, ubicada en la Vereda Chorro de los galvis, bodega del chorro, Municipio de Tibú, Zona Rural, de Naturaleza Oficial, Jornada Diurna, Calendario A, Carácter Mixto, Modelo Educativo Escuela Nueva, para prestar los servicios educativos en el Nivel de Preescolar (grado 0º) y Nivel Básica (Ciclo Primaria, grados 1, 2, 3, 4, 5), del **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO** con código DANE **254810000670** del Municipio de Tibú.

ARTÍCULO 5º: Crear y legalizar el funcionamiento de la Sede Educativa: **SEDE LAS TIMBAS**, ubicada en la Vereda Las Timbas, vía caño mariela, Municipio de Tibú, Zona Rural, de Naturaleza Oficial, Jornada Diurna, Calendario A, Carácter Mixto, Modelo Educativo Escuela Nueva, para prestar los servicios educativos en el Nivel de Preescolar (grado 0º) y Nivel Básica (Ciclo Primaria, grados 1, 2, 3, 4, 5), del **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO** con código DANE **254810000670** del Municipio de Tibú.

ARTÍCULO 6º: Crear y legalizar el funcionamiento de la Sede Educativa: **SEDE KM 15 RIO DE ORO**, ubicada en la Vereda caserío Km 15 rio de oro, Municipio de Tibú, Zona Rural, de Naturaleza Oficial, Jornada Diurna, Calendario A, Carácter Mixto, Modelo Educativo Escuela Nueva, para prestar los servicios educativos en el Nivel de Preescolar (grado 0º) y Nivel Básica (Ciclo Primaria, grados 1, 2, 3, 4, 5), del **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO** con código DANE **254810000670** del Municipio de Tibú

ARTÍCULO 7º: Convertir el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SERPENTINA** a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA**, ubicado en la VDA EL SERPENTINO del municipio de Tibú,



Libertad y Orden

Nº. 000855

DECRETO No. 01 JUL 2022



Gobernación
de Norte de
Santander

Por el cual se convierte un Centro Educativo Rural en Institución Educativa Rural y se crean y legalizan unas Sedes Educativas en el municipio de Tibú del Departamento Norte de Santander

Departamento Norte de Santander, con código DANE 254810000670, de naturaleza oficial, jornada Diurna,

calendario A, carácter Mixto, Zona Rural, que ofrece educación formal en los niveles de preescolar (transición), Nivel básica primaria (Grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), Ciclo Secundaria (grados 6º, 7º, 8º, y 9º), Modelos Educativos en la sede principal Media Académica Rural (Grados 10º), quedará conformada por 28 sedes educativas rurales incluida la sede principal y, 2 sedes educativas en cierre temporal, de la siguiente manera:

CODIGO DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE SEDE	SEDE EDUCATIVA	GRADOS	MODELO EDUCATIVO	ZONA
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810800021	SEDE VETAS DE ORIENTE	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002095	SEDE SAN ANTONIO	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002303	SEDE SAN LUIS BELTRAN K20	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810001790	EL MILAGRO	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000963	P 15	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002575	SEDE LA SERENA	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000157	SEDE REFINERIA J19	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000181	SEDE P30	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000785	SEDE LA RAYA	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000921	SEDE VETAS CENTRAL	0º A 9º	ESCUELA NUEVA POSTPRIMARIA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810003296	UNIÓN VETAS	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810800031	SEMILLEROS DE PAZ	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002869	SEDE EL GALAN	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002001	SEDE ESMERALDA K19	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810003288	CAÑO INDIO	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810003254	LA CHELA	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002273	SEDE T25	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002028	EL TALADRO	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000939	ORÚ 7	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000149	SEDE SOCULOAVO NORTE	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000335	SEDE EL LIBANO	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810003199	CASEZÍN	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000696	SEDE LA SERPENTINA - SEDE PRINCIPAL	0º A 11º	ESCUELA NUEVA POSTPRIMARIA MEMA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002419	SEDE NUESTRA SRA DE BELEN	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810001625	SEDE SAN MARTIN	0º A 5º	ESCUELA NUEVA	RURAL



Libertad y Orden

Nº. 000855



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. 01 JUL 2022

Por el cual se convierte un Centro Educativo Rural en Institución Educativa Rural y se crean y legalizan unas Sedes Educativas en el municipio de Tibú del Departamento Norte de Santander

254810000696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810000661	SEDE PALMERAS KM16	0° A 5°	ESCUELA NUEVA	RURAL
254810000697	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810001552	SEDE EL JORDAN	0° A 5°	CIERRE TEMPORAL	RURAL
254810000698	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA	254810002561	SEDE MONTEBELLO	0° A 5°	CIERRE TEMPORAL	RURAL

ARTÍCULO 8º: La Secretaría de Educación a través de las Áreas de Calidad, Cobertura, Administrativa e Inspección y Vigilancia, brindará la orientación, asesoría, asistencia técnica necesaria a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA, la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15 y la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO del Municipio de Tibú y ejercerá la inspección, vigilancia y control para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente dentro del ejercicio de sus competencias; se realizarán las verificaciones requeridas que garanticen la calidad del servicio educativo ofrecido y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 9º: Ordenar a los Directivos Docentes de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15 y la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO del Municipio de Tibú, citar el número y la fecha del presente decreto en todos los documentos que expida relacionados con las sedes cuya creación y legalización aquí se ordena.

ARTÍCULO 10º: Comunicar el presente Decreto a través del Área de Inspección y Vigilancia, a los Directivos Docentes de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15 y la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO del Municipio de Tibú, al Área de Cobertura, Área de Calidad Educativa y Área Administrativa para efectos de los respectivos registros y ajustes.

ARTÍCULO 11º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los

01 JUL 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

Aprobó: **DIOMAR ALONSO VELÁSQUEZ BASTOS**
Secretario de Educación Departamental

Revisó: **CARMEN HELENA RODRÍGUEZ RAMÓN**
Líder del Área de Cobertura

Revisó: **LIGIA RUTH ARENAS AMAYA**
Área Administrativa y Financiera

Revisó: **ANA TORCOROMA GUTIERREZ TRUJILLO**
Líder Área de Planeación

Revisó: **EDUARDO GALVIS U.**
Asesor Jurídico Externo Jurídica Gobernación

Revisó: **HILSE CAMILE ALDANA PEREZ**
Sub - Secretaria de Gestión de Políticas

Revisó: **XIMENA XIOMARA URON RINCON**
Líder del Área de Inspección y Vigilancia (e)

Revisó: **WILLINGTON GERARDO SANABRIA M**
Abogado - Secretaría de Educación

Proyecto: **SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO**
Profesional Universitaria Área de Cobertura